

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADO - ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**DENTRO DEL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCION DE
TIERRAS - LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE
APARTADO, ANTIOQUIA,**

INFORMA:

Que el día dos (02) de agosto de 2018 mediante auto interlocutorio RT 0416 fue admitida solicitud de Restitución de Tierras radicada con el número 2018-00188, sobre los predios denominados:

- Denominado "PARCELA VEINTISÉIS 26" identificado con la cedula catastral número 8372010000005000900000000000 y con el folio de matrícula inmobiliaria N° 034-26379, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo; con una cabida georreferenciada de 3,3843 Has ubicado geográficamente en la vereda la Arenosa, corregimiento el Tres, Municipio de Turbo (Antioquia).

*El área georreferenciada corresponde al área identificada en campo por la URT, o a la tomada por la URT de Información institucional catastral, de INCODER o la entidad que la suministre, según los parámetros establecidos en la Circular Institucional IGAC - URT y con la cual se Ingresa al registro de tierras despojadas.

Coordenadas del predio:

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
134481	1381252,749	717030,5152	8° 2' 8,486" N	76° 38' 37,227" W
001	1381275,804	717038,0586	8° 2' 9,237" N	76° 38' 36,986" W
002	1381312,191	717039,7798	8° 2' 10,421" N	76° 38' 36,937" W
003	1381363,154	717033,6378	8° 2' 12,077" N	76° 38' 37,148" W
181311	1381561,019	717012,5212	8° 2' 18,507" N	76° 38' 37,878" W
005	1381429,945	716878,9466	8° 2' 14,217" N	76° 38' 42,209" W
134468	1381264,525	716906,8401	8° 2' 8,844" N	76° 38' 41,265" W

Y cuyos linderos,

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 _____ para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 005 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 18311 con colindante sin definir en una longitud de 187,15 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 18311 en línea quebrada pasando por los puntos 3, 2 y 1 en dirección sur hasta llegar al punto 134481 con colindante sin definir en una longitud de 311,01 metros</i>

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADO - ANTIOQUIA**

SUR:	<i>Partiendo desde el punto 134481 en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto 134468 con el Barrio Oficial en una distancia de 124,23 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 134468 en línea recta hasta llegar al punto 005 en dirección Norte con colindante sin definir en una longitud de 167,75 metros.</i>

- Denominado "PARCELA DOCE 12" Identificado con la cedula catastral número 8372010000000500054000000000 y con el folio de matrícula inmobiliaria N° 034-26370, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo; con una cabida georreferenciada de 5,3707 Has ubicado geográficamente en la vereda la Arenosa, corregimiento el Tres, Municipio de Turbo (Antioquia).

*El área georreferenciada corresponde al área identificada en campo por la URT, o a la tomada por la URT de información catastral, de INCODER o la entidad que la suministre, según los parámetros establecidos en la Circular Institucional IGAC - URT y con la cual se ingresa al registro de tierras despojadas.

Coordenadas del predio:

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (" ' ")	LONG (" ' ")
1	1381224,455	717258,6576	8° 2' 7,613" N	76° 38' 29,779" W
51487	1381074,08	717278,7069	8° 2' 2,727" N	76° 38' 29,094" W
52205	1380991,155	717115,1549	8° 2' 0,000" N	76° 38' 34,413" W
52206	1381185,936	717061,3914	8° 2' 6,320" N	76° 38' 36,206" W
51486	1381187,002	717439,1556	8° 2' 6,431" N	76° 38' 23,882" W
52207	1381262,785	717454,953	8° 2' 8,899" N	76° 38' 23,382" W

Y cuyos linderos,

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 _____ para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alindado como sigue:	
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 52206 en línea recta que pasa por el punto 1, hasta llegar al punto 52207 en dirección Noreste y una distancia de 401,49 m; colinda con Uclides y Mildonio.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 52207 en línea recta, hasta llegar al punto 51486, en dirección Suroeste y una distancia de 77,41 m; colinda con 8372010000000500055.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 51486 en línea recta hasta el punto 51487, en dirección Sureste y una distancia de 196,2 m, colinda con Manuel Paternina. Partiendo desde el punto 51487 en línea recta hasta el punto 52205, en dirección Sureste y una distancia de 183,37, colinda con Inocencio Berrio.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 52205 en línea recta hasta el punto 52206, en dirección Noreste y una distancia de 202,07 m, colinda con Laureano.</i>

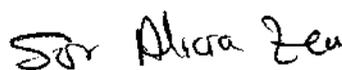
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADO – ANTIOQUIA**

Por lo tanto las personas que se crean con derechos sobre los predios antes descritos, acreedores con garantía real, acreedores de obligaciones conexas quienes se consideren afectados por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos relacionados con dicho inmueble y quienes figuren como titulares inscritos en el certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la reclamación, pueden comparecer dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADO ANTIOQUIA, ubicado en la carrera 100 N° 94-21 segundo piso antiguo Edificio Alkomprar centro de Apartado Antioquia, para que hagan valer sus derechos sobre el predio objeto de restitución y presenten las oposiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011.

Se entrega copia del aviso al (la) apoderado (a) de la UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, para la publicación en el diario de circulación nacional "EL TIEMPO o EL COLOMBIANO" el día domingo y por una sola vez. También se hará en la emisora local del municipio de Turbo - Antioquia, tres (3) veces al día en los horarios comprendidos entre las seis de la mañana (06:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 p.m.), durante ocho (8) días seguidos; igualmente en la página web de la UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS, www.restituciondetierras.gov.co.

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la formalidad de la publicación sin que se hayan hecho presentes los terceros determinados, se les asignara a éstos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso tercero (3) del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Apartadó dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018)


SOR ALICIA ZEA ESPINAL
Secretaria